



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 1/2020

DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 045/2019 “SERVICIO DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA) SIP TRUNK” .

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de fecha 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de fecha 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo 2318** de fecha 5 de septiembre de 2019, de la Gerencia de Administración.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) DBS SBA N° 01/2019** de fecha 18 de septiembre de 2019, de la Subgerencia de Servicios Generales de la Gerencia de Administración.
- El **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-114** de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-44049** de fecha 6 de diciembre de 2019, del Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-4** de fecha 9 de enero de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, los incisos d) y f) del citado párrafo, establecen como funciones del RPA, el: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación (...)" y "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)", respectivamente.

Que de acuerdo al inciso c) del párrafo I del artículo 27 de la citada norma, procederá la declaratoria desierta cuando: "*ninguna propuesta hubiese cumplido lo establecido en el DBC*".

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS**, establece que "*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda*".

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo 2318** la Subgerencia de Servicios Generales, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° Solicitud (US) DBS SBA N° 01/2019**, el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: ANPE-P N° 045/2019 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA) SIP TRUNK" - Primera Convocatoria.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-114** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE-P N° 045/2019 "Servicio de Comunicación (Telefonía) Sip Trunk" - Primera Convocatoria, se presentó el siguiente proponente:

No.	PROPONENTE
1	TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A. (TELECEL S.A.)

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye:

"La propuesta del proponente TELEFONÍA CELULAR DE BOLIVIA S.A. (TELECEL S.A.) (PEMB), quedó descalificada en la etapa de la evaluación técnica debido a que no cumplió en su integridad con todos los requisitos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC".

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1 Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo por Solicitud de Propuestas N° 045/2019 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA) SIP TRUNK" en aplicación del parágrafo I, inciso c) artículo 27 del D.S. 181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA:

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

"d) *Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)*".

7.3 Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente".

Que mediante proveído de fecha 6 de enero de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2019-44049**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-114 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-4** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: "(...)como consecuencia de lo recomendado por la Comisión de Calificación mediante Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2019-114 al haberse descalificado al proponente **TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A. (TELECEL S.A.)** dentro del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) ANPE-P N° 045/2019 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA) SIP TRUNK" - PRIMERA CONVOCATORIA y habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde la emisión de la Resolución de Declaratoria Desierta de dicha convocatoria, en aplicación de lo establecido en el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS".

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) ANPE-P N° 045/2019 "Servicio de Comunicación (Telefonía) Sip Trunk", en aplicación del inciso c) del párrafo I del artículo 27, el inciso f) del párrafo I del artículo 34) del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS, en atención a que la propuesta del proponente **TELEFÓNICA CELULAR DE BOLIVIA S.A. (TELECEL S.A.)** no cumplió lo especificado en el DBC.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

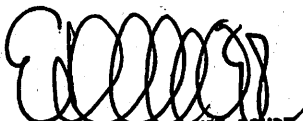


BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). El Departamento de Compras y Contrataciones queda encargado de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese; regístrese y archívese.

La Paz, 9 de enero de 2020.


EDUARDO G. DOMÍNGUEZ BORRT
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA


EDB/eamr/stdc/sgap.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

BOARD OF DIRECTORS
REVENUE DEPARTMENT
SAN JOSE, CALIFORNIA